CONTRATO N° 015 /2018

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 341.147

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS SRL, (RUC: 80022912-6)**, domiciliada en Avda. General Santos 1904, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. STELA GONZALEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° 281.542, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES", Contrato Abierto Plurianual, por Montos Mínimos y Máximos,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 04/2018 "Adquisición y Recarga de Extintores", Contrato Abierto Plurianual, por Montos Mínimos y Máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **341.147.** Quedando la validez del Contrato para el ejercicio 2019, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 04/2018 "Adquisición y Recarga de Extintores", Contrato Abierto Plurianual, por Montos Mínimos y Máximos, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 270/2018.

Fire Masters S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	Extintor de incendio	Recarga de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 1 kg. Como mínimo *OG 350*	Fire Masters	Paraguay	Unidad	Evento	1	10.000
2	Extintor de incendio	Recarga de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 2 kg. Como mínimo *OG 350*	Fire Masters	Paraguay	Unidad	Evento	1	20.000
3	Extintor de incendio	Recarga de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 4 kg. Como mínimo *OG 350*	Fire Masters	Paraguay	Unidad	Evento	1	40.000
4	Extintor de incendio	Recarga de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 10 kg. Como mínimo *OG 350*	Fire Masters	Paraguay	Unidad	Evento	1	100.000
5	Extintor de incendio	Compra de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 4 kg como mínimo., con cartel y soporte para pared *OG 530*	Fire Masters	Paraguay	Unidad	Evento	1	167.000
6	Extintor de incendio	Compra de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 10 kg como mínimo., con cartel y soporte para pared *OG 530*	Fire Masters	Paraguay	Unidad	Evento	1	294.000
7	Extintor de incendio	Compra de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 1 kg como mínimo., para automóvil, *OG 530*	Fire Masters	Paraguay	Unidad	Evento	1	68.000
8	Extintor de incendio	Compra de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 2 kg como mínimo., para camionetas *OG 530*	Fire Masters	Paraguay	Unidad	Evento	1	105.000
9	Extintor de incendio	Compra de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 4 kg. Como mínimo, para camión *OG 530*	Fire Masters	Paraguay	Unidad	Evento	1	235.000
TOTAL Gs.(IVA incluido)								**1.039.000**

MONTO MINIMO	**Gs. 10.000.000**
MONTO MAXIMO	**Gs. 20.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes diez millones), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31/12/2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los bienes y/o servicios se realizará dentro de los 10 (Diez) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas y/o Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Suministros; en coordinación de la Dirección de Obras & Infraestructura y el Departamento de Patrimonio del IPTA, Oficina Central del IPTA, ubicado la Avda. Aviadores del Chaco y Tte. 1° Carlos Rocholl y/o en la Oficina de Gestión sede San Lorenzo, ubicado en ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 - San Lorenzo, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Fire Masters S.R.L.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los servicios contratados en el plazo establecido, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, será pasible de una multa equivalente al **0,1** % (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de MAYO y año2018.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Lic. STELA GONZALEZ BECKER
Representante Legal. FIRE MASTERS

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente ·

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA